FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

estando Juntos en su Ayuntamto. Como lo han de uso y
Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes
y pertenecientes al Publico de ambas Magd. bien y Utilidad
de esta Republica acordaron lo siguiente —
En este Ayuntamiento se hizo notorio un despacho de Orden
del Señor Yntend.te de este Reyno, su fha en Murcia a
doze de Marzo corriente, librado por ante D. Pedro
Alvarado, y Calderon, sobre q. los Soldados Milizia
del Contingte. de esta Villa se ha de entregar el dia Catorze del
mes de Abril proximo, en esta Ciudad de Murcia a
la Revista de ellos y q. antes se produzcan a Ystancia
a Compañados del Sor. Reg.or Procurador Sindico, Re-
gidor o Persona encargada de toda los Derechos
q. se ha de dar Razon, a los Nuevos, y Contra las nuli-
dades q. alegaren, y q. Respondan a quanto se ofrezca
en Revista, a los Reemplazos Como de Hermandad. Con lo
demas q. Contiene = el q. habiendolo visto oydo
y entendido esta Villa dixo ser acuerdo y Conformidad
dixo q. desde luego para q. tenga efecto, lo prevenido
en dicho despacho, se citen los Soldados Milizia
del Contingte. como y qualesq. de los desechados y Nombrados
Con los q. al tiempo q. eran presentes, y desde luego para q.
los acompañe a dha Ciudad de Murcia y q. Respondan